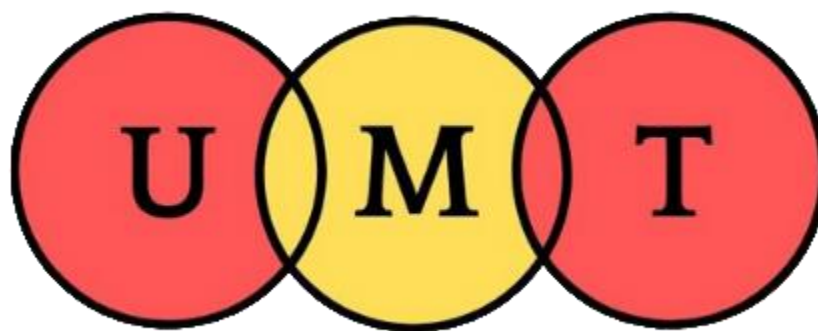


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2022
PROPUESTA
12

Propuesta 12-2022 sobre digitalización
actas.



U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013

REFERENCIAS

- a) Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.
- b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- c) Expediente 165-091194 de 11/04/2022

INTRODUCCIÓN

Mantiene en su preámbulo el Real Decreto de la “referencia a)” que: *“en cuanto a la estructura del reglamento que se aprueba, en su capítulo I se establecen las disposiciones generales relativas al Consejo de Personal, sus competencias y composición. En su capítulo II se regula lo relativo a los miembros del Consejo de Personal, delimitándose la duración de su mandato o la renovación del mismo, los deberes y derechos de sus miembros, la pérdida de la condición de miembro del Consejo de Personal y el régimen de suplencias. En el capítulo III se regulan específicamente las funciones de su presidente, de los representantes y del secretario permanente. Por último, **el capítulo IV se dedica al régimen de trabajo, regulando aspectos tales como el funcionamiento en pleno o por comisiones, la comisión preparatoria, los diferentes tipos de sesiones, el orden del día, modo de deliberar y de tomar acuerdos y el régimen de las actas**”* que regula su Art. 27, sobre actas de las sesiones.

La Guía de Orientación para Asociaciones de nueva incorporación al Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de la Fuerzas Armadas, que emite y mantiene su Secretaría Permanente, en su apartado 4.3, sobre **COMISIONES PREPARATORIAS**, fija que *“Finalizada la reunión, la secretaria permanente prepara la propuesta, incluyendo los reparos que haya podido haber, y entrega una copia a los asistentes.”*

Impone el Art. 18.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la extinta Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Actas, que **“2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a**



Propuesta UMT 12-2022 sobre digitalización de actas

los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.”

CONSIDERACIONES

Como se puede comprobar, en el caso concreto de Comisiones Preparatorias, no se observa Régimen Jurídico del Sector Público en las Actas que emite y mantiene esta Comisión, al emitirse en papel y limitando su acceso futuro a las mismas como esta asociación ha padecido recientemente ante la negativa a facilitar copias de las Actas de las comisiones preparatorias como se indica en el documento de la referencia c), por todo ello formulamos la siguiente,

PROPUESTA

Se revise actual redacción del apartado 4.3, sobre Comisiones Preparatorias de la Guía de Orientación para Asociaciones de nueva incorporación al Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de la Fuerzas Armadas, en interés de adaptarla a la digitalización de sus Actas prevista mediante su Art. 18.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y poder tener acceso a la información como miembro del Órgano Colegiado del COPERFAS.

En Ciudad Real, a 1 de junio de 2022